

Tema: Doble sentido de circulación calle Finocchio.

Fecha: 02/07/08

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2541 /2008

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de circulación de arterias tales como Gral. E. Mosconi, transformándola en doble mano, Almafuerite, Colón e Irigoyen han generado importantes modificaciones en las áreas afectadas;

que en este orden se ha receptado inquietud referida al problema de accesibilidad vial, domiciliaria o comercial, de los vecinos de la calle Finocchio entre Almafuerite y Colon – altura 1400-1600 – atrás de las instalaciones de nuestra usina local;

que en la actualidad, al sector de referencia, solo se puede acceder por la calle Almafuerite o Mosconi, no así por la calle Colón, cuyo sentido de circulación fuera cambiado;

que se ha analizado puntualmente el caso planteado, teniendo en consideración las características viales en el sector (ancho de calzada – veredas, etc), la interconexión entre las calles principales y la facilitación de accesibilidad vial de los vecinos, resultando viable establecer la doble circulación del tramo vial aludido.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECESE la doble circulación de la calle Finocchio, en el tramo vial comprendido entre las Calles Almafuerite y Colón- Altura 1400-1600, conforme detalle que se agrega en anexo I, el que tendrá vigencia a partir del 30 de septiembre de 2008.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el cambio del sentido de circulación en la señalización de las calles que modifican su situación actual.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña de información a los vecinos del sector y a la comunidad en general a partir de la sanción de la presente.

Art. 4º) El gasto que demande la presente será imputado a futuras ampliaciones del Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2008 o Ejercicio Financiero 2009.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

Aa/OMV

